



RAD. 2019/00485 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 27 de septiembre de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor CARLOS HUMBERTO CUELLO MENDOZA contra COLFONDOS S.A., SKANDIA S.A. y COLPENSIONES. Informándole que regresó de la Sala Primera Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00485-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO CUELLO MENDOZA
DEMANDADO: COLFONDOS S.A., SKANDIA S.A. y COLPENSIONES

Barranquilla, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado el día 9 de mayo de 2022 por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 07 de septiembre de 2021, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 05 de abril de 2021. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2.021), proferido por el señor Juez Noveno -9º- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor CARLOS HUMBERTO CUELLO MENDOZA contra COLFONDOS S.A., SKANDIA S.A. y COLPENSIONES.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta sede. ...”

Así mismo, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que en sentencia del 05 de abril de 2021 se impusieron a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A., por ello, se tasan en 4 smmlv, esto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º en procesos de primera instancia, literal B del Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 07 de septiembre de 2021, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el día 05 de abril de 2021 por este Juzgado.
2. FIJAR agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor del demandante, por cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.